

ORDENANZA 2605/2023

VISTO:

El Decreto N° 454/2023 que actualiza los valores de los ítems fijos establecidos en el Artículo 2º de la Ordenanza 2580/2023 de Pauta Salarial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 454/2023 solicita la ratificación del Concejo Deliberante para que el beneficio sea alcanzado a todos los agentes municipales.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 25 del 09 de agosto de 2023.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifíquese el Decreto N° 454/2023, de fecha 24 de julio de 2023, cuyo texto se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 09 DE AGOSTO DE 2023.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

Anexo I



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

DECRETO N° 454/2023

| |
|--|
| CONCEJO DELIBERANTE MUNIC. DE COL. CAROYA |
| Expediente N° 1309 |
| Entró 03 / 08 / 23 |
| Saló ___ / ___ / ___ |

VISTO:

La Ordenanza N° 2580/2023, emanada del Concejo Deliberante Municipal que establece la Pauta Salarial 2023 para los Agentes Municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2° el mencionado marco normativo otorga un incremento en los ítems fijos "Presentismo", "Beneficio Social a la Canasta Básica Alimentaria" y "Refrigerio", estableciendo además que dichos montos se readecuarán con los salarios del mes de julio de 2023 según inflación acumulada del 1° semestre de 2023 según Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC.

Que el INDEC ha establecido que la inflación acumulada en el primer semestre del año 2023 fue del Cincuenta coma Siete Por Ciento (50,7%).

Que en tal sentido, resulta necesario determinar con exactitud dicha readecuación de montos.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Establecer los nuevos valores de los ítems fijos correspondientes al artículo 2° de la Ordenanza N° 2580/2023 en los que a continuación se detallan:

- a- PRESENTISMO: en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$18.084,00).
- b- BENEFICIO SOCIAL A LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA: en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS (\$9.042,00).
- c- REFRIGERIO: en la suma de PESOS TRES MIL CATORCE (\$3.014,00).

Art. 2°: Remítase el presente al Concejo Deliberante Municipal, para su aprobación ad referendum.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 24 de julio de 2023.-

ESTEBAN ELOY NANKIN
ABOGADO M.P. N° 32211
Asesor Legal
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



DR. ALEJANDRO GHISGLIERI
Secretario de Combustible Gasolero y Petrolero
Municipalidad de Colonia Caroya

GUSTAVO H. BRANDANI
INTENDENTE
Municipalidad de Colonia Caroya

Avda. San Martín 3899 - Tel.: 03525 - 461111 / Fax 03525 - 461125
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina
info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**